

DECRETO:

Art. 1.— Se prorroga hasta el día 30 de junio de 1980 la asistencia financiera mensual asignada a los choferes de carros públicos en servicio activo, dispuesta por los Decretos Nos. 1075 y 1110, fechados a 7 y 18 de agosto de 1979.

Art. 2.— El Director de la Oficina Nacional de Presupuesto asignará los fondos correspondientes para el pago de la asistencia acordada, utilizando las apropiaciones consignadas a esos fines en la Ley de Gastos Públicos para el año de 1980.

Art. 3.— La Oficina Nacional de Transporte Terrestre queda encargada de la aplicación del presente Decreto.

Art. 4.— Se modifican en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 1075 y 1110, fechados a 7 y 18 de agosto de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1442, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Dr. Giuseppe Lo Faro.

G. O. No. 9523, del 31 de enero de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1442

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Dr. Giuseppe Lo Faro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se concede al Excelentísimo Señor Dr. Giuseppe Lo Faro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta; años 1360. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1443, que invisto al Dr. Emmanuel Esquea Guerrero de los Plenos Poderes de lugar para depositar en la Secretaría General de las Naciones Unidas el Instrumento de Ratificación de la República Dominicana al Convenio Internacional del Azúcar, 1977.

G. O. No. 9523, del 31 de enero de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1443

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente